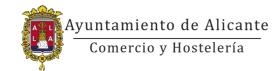
Código Seguro de Verificación: 57eeaf8f-a48d-40c2-95fd-95ca755b3b28 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15810327 Fecha de impresión: 02/12/2022 15:34:54 Página 1 de 2

FIRMAS 1.- CARLOS BAÑO (R: Q0373001G), 02/12/2022 13:30 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA, 02/12/2022 14:45







ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BONO COMERCIO ALICANTE 2022

En la ciudad de Alicante, a 2 de diciembre de 2022

De una parte, el **Ayuntamiento de Alicante**, con CIF P0301400H, y en su nombre y representación, el **Excmo. Sr. D. Luis Barcala Sierra, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, en virtud de su nombramiento por el Pleno en sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019 y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, en adelante Cámara Alicante,** con domicilio en la calle Ruperto Chapí 3, 03001 de Alicante con NIF: Q0373001G, representada en este acto por el **Sr. D. Carlos Baño Marhuenda , en calidad de presidente de Cámara Alicante.** 

Ambas partes se reconocen competencia suficiente para el establecimiento de la presente Adenda, y al efecto

## **EXPONEN**

- I. Que con fecha 27 de septiembre de 2022 ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2022.
- II. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y su voluntad de modificar y prorrogar el convenio para atender a la nueva convocatoria de subvenciones de la Diputación de Alicante publicada en el BOP de Alicante de fecha 28 de octubre de 2022, destinadas a ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo a través del bono consumo 2022, campaña de Navidad y en la que el Ayuntamiento de Alicante ha solicitado y obtenido una ayuda por importe de 707.268 euros., resolución publicada en el BOP 1 de diciembre de 2022.
- III. Que el objeto de la Adenda es ampliar el citado Convenio de colaboración y establecer un marco de colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Alicante y Cámara Alicante para promover la reactivación económica del comercio a través del incentivo del consumo en el comercio local , mediante la puesta en marcha del Programa BONO COMERCIO ALICANTE.

Adenda al Convenio

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
DOC. ANEXADO	COMERCIO	COME2022000052
Código Seguro de Verificación: 57eeaf8f-a48d-40c2-95fd-	FIRMAS 1 - CARLOS BAÑO (R: 00373001G) 02/12/2022 13:30	

95ca755b3b28 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15810327 Fecha de impresión: 02/12/2022 15:34:54

2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA, 02/12/2022 14:45

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

## PRIMERA.- Modificación del convenio.

Uno.- En la cláusula primera se añade "El objeto de la presente Adenda es el BONO COMERCIO ALICANTE 2022 CAMPAÑA DE NAVIDAD.

Dos.- En la cláusula tercera se añade el siguiente párrafo: "El Programa BONO COMERCIO ALICANTE 2022, campaña de Navidad, se iniciará el día 5 de diciembre y finalizará el día 22 de diciembre de 2022, siendo éste el último día en el que se podrán utilizar los bonos en los establecimientos adheridos. (...) Las características de los bonos son las señaladas en la base 4 de las Bases Reguladoras del programa."

Tres.- En la cláusula cuarta se añade el siguiente párrafo. "Los gastos de funcionamiento servirán para hacer frente a ambas convocatorias y se abonarán una vez finalizadas las mismas. La cantidad que aporta el Ayuntamiento de Alicante asciende a 763.614,00 €, de los que 720.974 € se destinarán a la emisión de Bonos-campaña de Navidad y el resto a gastos de funcionamiento.

Cuatro.- En la cláusula sexta, en lo relativo a la justificación del gasto, se añade un párrafo " el plazo de justificación finalizará el 30 de diciembre de 2022".

Cinco.- Se añade un párrafo en la cláusula décima, "La presente adenda entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 30 de diciembre de 2022"

## SEGUNDA. - Prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio, que tendrá efectos desde el mismo día de la firma de la presente Adenda y mantendrá su vigencia hasta el día 30 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Firmado digitalmente por LUIS JOSE BARCALA|SIERRA Fecha: 2022.12.02 14:45:28 +01'00'

D. Luis Barcala Sierra Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

21468922D (R:

por 21468922D CARLOS BAÑO CARLOS BAÑO (R: Q0373001G) Fecha: 2022.12.02 Q0373001G) 13:30:10 +01'00'

Firmado digitalmente

D. Carlos Baño Marhuenda Presidente de Cámara Alicante

Adenda al Convenio 2